



AMPLIACIÓN DEL INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY 3/2015, DE 5 DE MARZO, DE CAZA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Como complemento al informe de cargas emitido con fecha 2 de julio de 2026, relativo al borrador de Decreto por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es la sustitución del anterior Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 15/2022, de 1 de marzo, declarado nulo de pleno derecho por la Sentencia 234/2024 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se informa asimismo que:

En relación con el Registro de especies cinegéticas en cautividad (Alectoris), regulado en el artículo 9, se añade un nuevo apartado 8, que establece un plazo de tramitación y notificación de las solicitudes de inscripción y baja en el registro ALECTORIS de 3 meses, transcurrido el cual sin notificarse la inscripción o baja solicitada, la misma se entenderá **estimada por silencio administrativo**. Con arreglo a la anterior regulación, las solicitudes se entendían desestimadas, en aplicación del artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA RESPONSABLE DE CALIDAD E INNOVACIÓN